



Juzgado Segundo Civil del Circuito

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Se informa a la señora juez que el término de suspensión conforme al artículo 163 del Código General del Proceso venció el 15 de julio de 2019, conforme al auto del 14 de enero de 2018, visible a folio 161 del cuaderno principal.

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria

Armenia Quindío, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Fondo Nacional del Ahorro
Demandado:	Fabio León Ciro Osorio
Radicado:	630013103002-2016-00384-00
Asunto:	Reanuda proceso y requiere información

1. Con base a la constancia secretarial que antecede, se dispone a reanudar el presente proceso de la referencia.
2. Para efectos de establecer el estado en que se encuentra el proceso de extinción de domino con radicado 8567, visible a notación 13 del certificado de tradición de matrícula inmobiliaria 280-163769, se ordena oficiar a la fiscalía 26 especializada de la unidad nacional para la extinción de dominio y contra lavado de activos.
3. Por otra parte, para efectos de resolver la solicitud de la cesión de crédito, obrante a folio 02 Solicitud Trámite Cesión, se informa por este Despacho a las partes que una vez se tenga respuesta por parte de la Fiscalía 26 especializada, se le dará el trámite correspondiente a lo solicitado por la parte demandante.
4. Conforme a lo dispuesto por el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso, las partes deberán enviar copia de los memoriales a la dirección de correo electrónica suministrada en el registro de abogados del Consejo Superior de la Judicatura.



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

Referencia: 2016-00384-00

A.A.O

ESTADO No. 106

Hoy, 13/11/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria